



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## ACUERDO REGIONAL

### N° 28.-2019-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 13 JUN 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sexta Sesión Ordinara de fecha 06 de Junio del año 2019; VISTO Y DEBATIDO el punto N° 17 de la Agenda, correspondiente al Dictamen N°010-2019-GR.CAJ-CR/COAJ, elaborado por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos; con el voto unánime del Pleno, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 8° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15° literales a) e i) prescribe como atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y, Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional. Además, el artículo 37° literal a) establece que los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional; finalmente, en el artículo 45° literal b) determina que las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República; así mismo, el numeral 1) del artículo y literal acotado, señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional regulando los servicios de su competencia;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 11° dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", que en su segunda Disposición Complementaria Derogatoria, establece la vigencia de las Directivas emitidas por la SBN en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;

Que, con Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, donde se establece el Procedimiento de Gestión de los bienes muebles del Estado, determinándose en su numeral 6.5.1.3. que, para la aprobación de la donación de bienes de propiedad de gobiernos regionales, estará a cargo de los órganos que cuenten con tal atribución, estipulada en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Oficio N° 008-2019-MDC/A, de fecha 17 de Enero del 2019, el Sr. Clever Y. Huamán Díaz, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cujillo, Provincia de Cutervo, solicita al Gobernador Regional de Cajamarca, Mesías Guevara Amasifuen, la donación de 01 unidad vehicular a la Municipalidad Distrital de Cujillo – Cutervo (Camioneta, Marca Toyota, Placa: PL-3166); indicando que no cuentan con unidad móvil en su Distrito y tomando en cuenta el difícil acceso al mismo, así como sus caseríos, por la realidad geográfica que se tiene, se hace indispensable dicha donación.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



Que, mediante Oficio N° 269-2019-GR-CAJ/GR, el Gobernador Regional Mesías Guevara Amasifuen, remite al Consejero Delegado Dr. Ernesto Samuel Vigo Soriano, se realice la evaluación de la donación mencionada, ante el pleno del Consejo Regional.

Que, mediante Informe Técnico N°007-2019-DRA/D.PAT/IEMB, de fecha 12/04/2019, el Director Regional de Patrimonio Israel Enrique Mendoza Barrantes, informa: (...) "resulta procedente la Transferencia Definitiva en Calidad de Donación".

Que, mediante Informe Legal N° 29- 2019-GR.CAJ-DRAJ de fecha 17 de Mayo del 2019, emitido por el Abog. Leoncio Moreano Echevarría, Director Regional de Asesoría Jurídica concluye que: OPINA FAVORABLEMENTE, para que el Pleno del Consejo Regional, apruebe; la transferencia a título gratuito mediante la donación de la camioneta Marca Toyota, Modelo Hilux 4x4, Placa: PL-3166, a favor de la Municipalidad Distrital de Cujillo, Provincia de Cutervo.

**PRIMERO:** APROBAR la transferencia de un vehículo a título gratuito cuya característica es: Camioneta Marca Toyota, Modelo Hilux 4x4, Placa: PL-3166, a favor de la Municipalidad Distrital de Cujillo, Provincia de Cutervo.

**SEGUNDO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**TERCERO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano.

**CUARTO:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe))

**POR TANTO:**

*Mando se registre, publique y cumpla.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

Dr. Ernesto Samuel Vigo Soriano  
CONSEJERO DELEGADO  
Pcte. del Consejo Regional

